**HONORABLE ASAMBLEA**

A la **Comisión Anticorrupción**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo número **11099/LXXIV**, escrito del Lic. Mario Treviño Martínez, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta los expedientes registrados de los aspirantes a participar en el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 01 de septiembre de 2017, el Pleno de este H. Congreso emitió y aprobó la Convocatoria para integrar el Comité de Selección señalado en la Constitución Local y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, dando inicio y apertura a la inscripción de los interesados en aspirar a integrar el precitado Comité.

De lo anterior se desprende que del día 4-cuatro al 22-veintidos de Septiembre de 2017-dos mil diecisiete, fueran recibidas en la Oficialía de partes de este H. Congreso, un total de 63-sesenta y tres solicitudes de aspirantes que tuvieron a bien requerir ser parte del procedimiento de elección que como fin busca integrar el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

En fecha 09 de octubre de 2017, los integrantes de la Comisión Anticorrupción acuerdan aprobar por unanimidad de votos una lista de 20 aspirantes, quienes inicialmente habían dado cumplimiento a la documentación que previamente fue solicitada en la Convocatoria, dictamen en el cual de igual forma fue aprobado solicitar se notificara mediante prevención a 43-cuarenta y tres aspirantes que no habían cumplido con la totalidad de la papelería requerida en las bases de la mencionada Convocatoria, siendo lo anterior estudiado y consensado en total conformidad con el Grupo Ciudadano de Acompañamiento, y publicada en el portal de internet de esta soberanía.

El 13 de Octubre del año en curso, la Comisión Anticorrupción mediante acuerdo aprobó la dinámica y pliego de preguntas relacionada con el desarrollo y mecánica de las entrevistas, así como una agenda que señala el nombre del aspirante, día y hora en la cual se realizaría su correspondiente audiencia, lo cual fue publicado en el micrositio del Sistema Estatal Anticorrupción ubicado en la página oficial de internet de este H. Congreso del Estado.

En fecha 18 de octubre de 2017, los integrantes de ésta Comisión de dictamen legislativo, aprobaron por unanimidad de votos y ante la presencia del Grupo Ciudadano de Acompañamiento, el acuerdo que enlista el nombre de los aspirantes que dieron cumplimiento a las prevenciones que fueran referidas en fecha 09 de octubre de 2017, y lista de aspirantes que no cumplieron con los apercibimientos.

En continuidad a los trabajos de esta Comisión, fue que en fechas 13, 16, 19, 23 y 26 de octubre del presente año, se realizaron un total de 50 entrevistas, donde cada aspirante que previamente había cumplido con la totalidad de la papelería señalada en la Convocatoria de Ley, tuvo la oportunidad de contestar el pliego de preguntas que fuera aprobado por la presente Comisión y exponer de manera libre lo que a su juicio fuera necesario transmitir a los Diputados presentes e integrantes del Grupo Ciudadano de Acompañamiento, derivado de lo anterior en fecha 10 de noviembre de 2017, el Grupo Ciudadano de Acompañamiento hace entrega de un documento que contiene la metodología y análisis en base al cual se puede lograr la mejor forma de seleccionar a los mejores hombres y mujeres para formar parte del Comité de Selección.

Cabe destacar que todo este proceso fue transmitido en vivo a la ciudadanía por el canal de la plataforma YouTube, reproduciéndose a su vez en la página de internet de esta soberanía.

Una vez analizado el ocurso de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión Anticorrupción para conocer de los asuntos que le fueron turnados, se encuentra sustentada por los numerales 70 fracción XXII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción XXII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La atención y consecución normativa que permiten atender el presente expediente, inicialmente se desprende del artículo 109 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la cual a la letra dice:

*“Artículo 109.- ……………*

*III. El Comité de Selección del Sistema será designado por el Congreso del Estado y estará integrado por nueve ciudadanos con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema además de las otras atribuciones determinadas en esta Constitución y la ley.*

*La forma de la designación del Comité de Selección quedará determinada en esta Constitución y la ley, debiéndose hacer una convocatoria en la cual se presenten propuestas de candidatos por un grupo amplio de instituciones y organizaciones de reconocido prestigio, incluyendo instituciones de educación superior e investigación; organizaciones de la sociedad civil que participen en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción y agrupaciones profesionales. Dichos candidatos deberán presentar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria la cual deberá incluir como requisito que los aspirantes tengan experiencia o conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción o en otras que se consideren relevantes;”*

Así como en lo señalado en el primero y segundo párrafo del artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, en los cuales se cita:

*“Artículo 16.- Los integrantes del Comité de Selección serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

*El Pleno del Congreso del Estado emitirá una convocatoria para constituir un Comité de Selección, por un período de tres años, el cual estará integrado por nueve ciudadanos nuevoleonés………”*

En ese orden de ideas, importante es señalar que la conformación del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra establecida bajo dos rubros, uno de ellos relacionado con el ámbito académico y de investigación y el otro el perteneciente a las organizaciones civiles y agrupaciones profesionales, distribución contenida en las fracciones I y II del artículo 16, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, que mencionan lo siguiente:

*“Artículo 16.-………….*

*I.* ***Convocará a instituciones de educación superior y de investigación en el Estado****, para proponer candidatos que integren el Comité de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la Constitución del Estado, esta Ley y la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días,* ***para seleccionar a cinco miembros*** *basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria y al procedimiento establecido en la Ley, tomándose en cuenta entre otros requisitos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;*

*II.* ***Convocará a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y agrupaciones profesionales en el Estado*** *especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción,* ***para seleccionar a cuatro miembros****, en los mismos términos del inciso anterior;”*

Aunado a lo anterior, y habiéndose cumplido los actos, fechas y plazos contemplados en los numerales 1, 2 y 3 de la Base Tercera de la Convocatoria para integrar el Comité de Selección, es menester de los diputados que integramos esta Comisión, atender lo contenido en el numeral 4 de la Base Tercera de la precitada Convocatoria, la cual a la letra dice:

*“4. Derivado de la evaluación de los documentos recibidos, la Comisión Anticorrupción, procederá a emitir un dictamen que contenga nueve propuestas de hasta tres candidatos cada una, el dictamen que contendrá las propuestas deberá ser enviado a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a fin de que sea publicado en el Portal de Internet del Poder Legislativo por lo menos dos días antes de ser remitidas al Pleno del Congreso del Estado.”*

Atendiendo lo antes expuesto, quienes integramos esta Comisión, nos permitimos seleccionar a los aspirantes, para determinar la conformación de las nueve propuestas de hasta tres candidatos cada una que se enviarán al Pleno de este H. Congreso, para que cada Diputado que compone esta LXXIV Legislatura elija de entre los candidatos propuestos, a los miembros que integrarán el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, lo cual se efectúa atendiendo el contenido establecido en el artículo 16 fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

 *“Artículo 16.- Los integrantes del Comité de Selección serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

*III. La Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado será la encargada de llevar a cabo el análisis de los candidatos, el desahogo de las entrevistas, y evaluación de los perfiles,* ***con el fin de que de manera fundada y motivada elijan nueve propuestas de hasta tres candidatos cada una que cumplan con los requisitos constitucionales, legales y contenidos en la convocatoria****; hecho lo anterior, remitirá la lista de las propuestas a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, a fin de que se publique en el portal de internet del Poder Legislativo, por lo menos dos días antes de ser remitidas al Pleno del Congreso del Estado;………….”*

En ese sentido, dando cumplimiento a la motivación y fundamentación señalada en la normativa invocada en el párrafo anterior, es competencia de los integrantes que conforman esta Comisión de dictamen Legislativo, informar que la aprobación de las propuestas contenidas en el acuerdo, y que son presentadas al Pleno de esta Honorable Asamblea, son emitidas por el resultado de una evaluación que contiene diversos aspectos que fueran previamente considerados, entre las que se encuentran temáticas y ámbitos como la preparación académica y laboral del aspirante, experiencia en las materias torales señaladas en la convocatoria, el actuar del entrevistado ante diferentes escenarios, la intelección al cargo de integrante del Comité de Selección, la visión proactiva del aspirante, los antecedentes comprobables que demuestran acciones a favor de la transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como la congruencia entre lo manifestado y las acciones demostradas por el entrevistado. Lo anterior arroja un consenso de labores que fueran efectuadas en sinergia entre quienes integramos la Comisión Anticorrupción y el Grupo Ciudadano de Acompañamiento, para técnicamente y posterior al análisis señalado en la Ley de la materia, se emitiera como resultado el presente acuerdo que contiene a los candidatos finalistas, siendo seleccionados del rubro de instituciones de educación superior y de investigación, 5-cinco propuestas de 3-tres candidatos cada una y del rubro de organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado, cuatro propuestas de 3-tres candidatos cada una, mismas que mediante el presente ocurso se ponen a consideración del Pleno de este H. Congreso, a fin de que una vez aprobado el presente dictamen, los diputados integrantes de la LXXIV Legislatura, de las ternas presentadas, elijan a quienes integrarán el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión Anticorrupción, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción XXII inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban del rubro de instituciones de educación superior y de investigación, 5-cinco propuestas de 3-tres candidatos cada una, para someterse a consideración del Pleno y elegir de cada terna a un miembro, quien integrará el Comité de Selección contemplado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **ÁMBITO POSTULANTE**  | **ORGANIZACIÓN POSTULANTE** |
| **Terna 1** | Marcela Chavarría y Chavarría | Academia  | Universidad de Monterrey.  |
|  |  |  |  |
|  | Nora Natalia Guajardo Alanís | Academia  | Universidad Valle Continental.  |
|  |  |  |  |
|  | Irma Evangelina Oliva Garza | Academia  | Facultad de Derecho de la UANL.  |
|  |  |  |  |
| **Terna 2** | Elvira Elena Naranjo Priego | Academia  | Tecnológico de Monterrey.  |
|  |  |  |  |
|  | Salvadora Peña Warden | Academia  | Consorcio Educativo Internacional Warden.  |
|  |  |  |  |
|  | Salvador Gerardo González Cruz | Academia  | Facultad de Ciencias Políticas de la UANL.  |
|  |  |  |  |
| **Terna 3** | Joaquín Ramírez De La Cerda | Academia  | Facultad de Derecho de la UNAL.  |
|  |  |  |  |
|  | María De Lourdes Francke Ramm | Academia  | Tecnológico de Monterrey.  |
|  |  |  |  |
|  | Álvaro Efraín Perales Treviño | Academia  | Consorcio Educativo Internacional Warden.  |
|  |  |  |  |
| **Terna 4** | Martha Eugenia Sañudo Velázquez | Academia  | Tecnológico de Monterrey. |
|  |  |  |  |
|  | María Genoveva Saldaña Leal | Academia  | Universidad Americana del Noreste.  |
|  |  |  |  |
|  | Jesús Mario Sepúlveda González | Academia  | Facultad de Ciencias Políticas de la UANL. |
|  |  |  |  |
| **Terna 5** | Abelardo González Duque | Academia  | Universidad Metropolitana de Monterrey.  |
|  |  |  |  |
|  | Pedro Rubén Torres Estrada | Academia  | Tecnológico de Monterrey.  |
|  |  |  |  |
|  | José Manuel Vázquez Godina. | Academia  | Facultad de Ciencias Políticas de la UANL |

**SEGUNDO.-** Se aprueban del rubro de organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado, cuatro propuestas de 3-tres candidatos cada una, para someterse a consideración del Pleno y elegir de cada terna a una persona, quien integrará el Comité de Selección contemplado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE** | **ÁMBITO POSTULANTE**  | **ORGANIZACIÓN POSTULANTE** |
| **Terna 1** | Arturo Franco Hernández | OSC | Consejo Cívico de las Instituciones de N.L. A.C. |
|  |  |  |  |
|  | Gustavo González Fuentes | OSC | Colegio Nacional del Notariado Mexicano.  |
|  |  |  |  |
|  | Armando Ramón y Méndez | OSC | Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación N.L.  |
|  |  |  |  |
| **Terna 2** | Martín Carlos Sánchez Bocanegra | OSC | Renace, A.B.P. |
|  |  |  |  |
|  | Jesús Viejo González | OSC | Consejo Cívico de las Instituciones de N.L. A.C. |
|  |  |  |  |
|  | Emilio Cárdenas Montfort | OSC | Latiendo por México, A.C.  |
|  |  |  |  |
| **Terna 3** | Jesús Hernán Herrera Casso | OSC | Consejo Cívico de las Instituciones de N.L. A.C. |
|  |  |  |  |
|  | Gabriel Augusto Reyes García  | OSC | Únete Pueblo Usuarios del Transporte y Servicios. |
|  |  |  |  |
|  | Gerardo Antonio Martínez Martínez | OSC | Colegio de Abogados de Monterrey, A.C.  |
|  |  |  |  |
| **Terna 4** | Carlos Vicente Salazar Lomelín | OSC | Consejo Cívico de las Instituciones de N.L. A.C. |
|  |  |  |  |
|  | Luis Gerardo Treviño García | OSC | Vertebración Social Nuevo León, A.C.  |
|  |  |  |  |
|  | Carlos Alberto Saucedo Lugo | OSC | Colegios Profesionales del Estado de Nuevo León, A.C.  |

**TERCERO.-** Con base en las evaluaciones señaladas en el apartado de las CONSIDERACIONES, los integrantes que conforman esta Comisión de Dictamen Legislativo determinan que queda concluido el proceso de selección para los siguientes aspirantes:

|  |
| --- |
| 1. Carlos Alberto Soto Zertuche
 |
| 1. Javier Edgardo Núñez Garza
 |
| 1. Claudia Marcela Huacuja Mota
 |
| 1. Ricardo Rafael López Canales
 |
| 1. Rosalba Castillo Morales
 |
| 1. Juan Raúl Mantilla Morales
 |
| 1. Consuelo Gloria Morales Elizondo
 |
| 1. Agustín Gerardo Flores Salazar
 |
| 1. Jorge Eugenio Coello Sada
 |
| 1. Marylin Magaly Garza Herrera
 |
| 1. Patricia Adriana González San Miguel
 |
| 1. Rosa Elia Serrato Luna
 |
| 1. Rogelio Cantú Garza
 |
| 1. Héctor Manuel Nava García
 |
| 1. Francisco Gabriel Garza Zambrano
 |
| 1. José Alejandro Sada Quiros
 |
| 1. Gerardo Gloria Juárez
 |
| 1. Ulises Alejandro Silva Garza
 |
| 1. Fabio Cesar Garza Orozco
 |
| 1. Laura Alicia Silva Báez
 |
| 1. Grecia Loeth Flores Hernández
 |
| 1. Efrén Vázquez Esquivel
 |
| 1. Federico Manuel Fernández García
 |

**CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, que al menos dos días antes de turnar al Pleno el presente acuerdo, sea este publicado en el Portal de Internet del Poder Legislativo, y circule el mismo a los Diputados integrantes de la LXXIV Legislatura.

Monterrey, Nuevo León a

**Comisión Anticorrupción**

**DIP. YANIRA GOMEZ GARCIA**

**PRESIDENTE DE LA**

**COMISION ANTICORRUPCION**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. SAMUEL A. GARCÍA SEPULVEDA****VICE PRESIDENTE** | **DIP. JUAN F. ESPINOZA EGUÍA****SECRETARIO** |
| **DIP. HECTOR GARCÍA GARCÍA****VOCAL** | **DIP. OSCAR J. COLLAZO GARZA****VOCAL** |
| **DIP. MARCO A. GONZÁLEZ VÁLDEZ****VOCAL** | **DIP. MERCEDES C. GARCÍA MANCILLAS****VOCAL** |
| **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ****VOCAL** | **DIP. ITZEL S. CASTILLO ALMANZA****VOCAL** |
| **DIP. RUBEN GONZÁLEZ CABRIELES****VOCAL** | **DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ****VOCAL** |